



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 403 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 02 OCT. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 249-2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 30 de setiembre de 2019, sobre suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad en vías de regularización a favor de don Jerson Efraín De la Cruz Asto, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del régimen especial Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

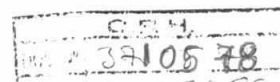
En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que **"el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, en los supuestos regulados en el régimen contributivo de Es SALUD"**;

Que, en el inciso "g" del artículo 6º de la Ley N° 29849 "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales" establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a **"Licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"**;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;**

Que, con el documento presentado por el trabajador se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- en vías de regularización la suspensión de servicios con contraprestación por motivos de enfermedad a don **JERSON EFRAIN DE LA CRUZ ASTO**, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del régimen especial Decreto Legislativo N° 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por el periodo de ocho (08) días consecutivos a partir del 31 de julio al 07 de agosto de 2019, conforme al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 1029453 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al file, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 OCT 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL